



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 24 MAY 2018

Expte. N° 17.045/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0579-2018, de fecha 10 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada Resolución se autoriza la liquidación y pago de horas extras realizadas por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del Sr. Javier TORANZOS, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al mes de abril y hasta el 15 de diciembre de 2018.

QUE a fs. 8 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, eleva la nota de la Lic. Mónica CAMACHO, quien informa que el Sr. TORANZOS inició las horas extras a partir del mes de mayo de 2018.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0579-2018, donde dice "con efecto al mes de abril y hasta el 15 de diciembre de 2018", debe decir "con efecto al mes de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2018".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0643-2018